

Constancia de Secretaría: Manizales, diez (10) de noviembre de 2022. A despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente informándole que la apoderada de la parte demandante allego los documentos correspondientes a la notificación personal del señor PEDRO LONDOÑO GIRALDO el día 1 de noviembre de 2022.



ANDRÉS FELIPE DÍAZ JARAMILLO

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

La parte demandante aportó el comprobante de envío de citación para notificación personal al señor PEDRO LONDOÑO GIRALDO el cual se integró a la demanda como contradictorio por activa, dicha citación cumple con los requisitos del artículo 291 del C.G.P. y conforme a lo certificado por la empresa de mensajería fue entregada el día 1 de noviembre.

El citado no realizó contacto con el Despacho Judicial dentro del término concedido, por lo que resta por realizar la notificación por aviso.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes realice la notificación por aviso de la parte pasiva conforme al artículo 292 del C.G.P., podrá solicitar a la secretaría del Despacho durante este término la documentación digital necesaria para llevar a cabo la carga procesal referida, lo anterior so pena de aplicar el desistimiento tácito contemplado en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0e2e62971c308e1f150ff3c298beb98c7866fe891dc6bc11ccd95e42f014b3c**

Documento generado en 11/11/2022 05:16:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>